



CONTROL DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

EMPRESA	OREMAG OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
TRABAJADOR	MANUEL JIMENEZ RAMIRO

Según lo establecido en el art. 17 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa entrega al trabajador/a mencionado los siguientes equipos de trabajo y de protección para su uso personal en las actividades que desempeña en su puesto de trabajo.

ARTÍCULO	MARQUE "X"
- GUANTES DE PROTECCIÓN	X
- CALZADO DE PROTECCIÓN	X
- GAFAS DE PROTECCIÓN	X
- PANTALLA FACIAL ANTIPROYECCIONES	X
- ARNESES	X
- CASCO DE PROTECCIÓN	X
- PROTECTORES AUDITIVOS	X
- CHALECO REFLECTANTE	X
- ROPA DE TRABAJO (uniforme, etc.)	X
- EQUIPOS FILTRANTES	X
- BOTAS DE AGUA CON PROTECCIÓN	X
- CINTURONES DE SEGURIDAD	X

Todos estos equipos personales cumplen con lo especificado en las Disposiciones de Seguridad y Salud mínimas para equipos de protección individual (normativa CE).

La empresa repondrá en todo momento cualquiera de estos equipos en el caso de desgaste y/o pérdida.

La empresa pone en conocimiento del trabajador la buena disposición de la empresa de proveerlo de cualquier otro equipamiento de seguridad no relacionado anteriormente y que pueda ser necesario en la realización de algún trabajo sobrevenido puntualmente.

Por su parte, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la mencionada Ley, el trabajador/a se compromete a utilizarlos y mantenerlos adecuadamente. De la misma manera el trabajador reconoce haber recibido instrucciones de uso y mantenimiento de los mismos.

Fdo: la empresa
OREMAG OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL.

Fdo: el/la trabajador/a
MANUEL JIMENEZ RAMIRO

En Castellbisbal, a 10 de abril de 2019